



Tipo Norma	:Decreto 116 EXENTO
Fecha Publicación	:06-03-2014
Fecha Promulgación	:28-01-2014
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
Título	:MODIFICA CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 06-03-2014
Inicio Vigencia	:06-03-2014
Id Norma	:1060092
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1060092&f=2014-03-06&p=

MODIFICA CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA QUE INDICA

Santiago, 28 de enero de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 116 exento.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La resolución exenta N° 479, de 1999, y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) Los decretos supremos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que otorgaron las concesiones de radiodifusión sonora que se indican y cuyo titular es Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada y sus modificaciones:

SEÑAL	ZONA SERVICIO	REGIÓN	DECRETO OTORGA	DECRETO CAMBIO TITULAR
XQA-194	COPIAPÓ	III	N° 152 de 03.05.1994.	N° 376 de 15.11.1996.
XQD-257	LAGO RANCO	XIV	N° 19 de 22.01.1998.	N° 75 de 04.03.1999.

Considerando:

- a) La solicitud de modificación, ingreso Subtel N° 51.711, de 03.07.2013, y
- b) Que las modificaciones de concesiones solicitadas no se encuentran entre aquellas que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 14° de la ley, deben quedar sometidas al procedimiento consagrado en los artículos 15° y 16° del mismo cuerpo legal.

Decreto:

1. Modifícanse las concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, otorgadas mediante los decretos supremos mencionados en la letra g) de los Vistos, cuyo actual titular es Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, RUT N° 79.688.830-K, con domicilio en Avda. Bicentenario N° 4063, Torre D, Dpto. 22, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en los términos que a continuación se indican:

SEÑAL	ZONA SERVICIO	REGIÓN
XQA-194	COPIAPÓ	III
XQD-257	LAGO RANCO	XIV

2. Apruébase la solicitud de modificación presentada por la concesionaria, junto con los antecedentes técnicos que le sirven de fundamento. La documentación



respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3. Autorízase a la concesionaria para modificar las concesiones de radiodifusión sonora, en los términos que a continuación se señalan:

3.1 Señal distintiva XQA-194 de Copiapó: Cambio de ubicación del estudio alternativo y fijar el datum de las coordenadas de ubicación de la planta transmisora.

Ubicación:

Estudio	Dirección	Comuna	Región	Latitud	Longitud	Datum
Alternativo	Rafael Torreblanca N° 592	Copiapó	III	27° 23' 39"	70° 17' 44"	WGS 84

- El datum de las coordenadas de ubicación de la planta transmisora es PSAD 56.

3.2 Señal distintiva XQD-257 de Lago Ranco: Cambio de ubicación del estudio, incorporar radioenlace estudio-planta y fijar el datum de las coordenadas de ubicación de la planta transmisora.

Ubicación:

Estudio	Dirección	Comuna	Región	Latitud	Longitud	Datum
Principal	Sector Ignao	Lago Ranco	XIV	40° 19' 56"	72° 33' 00"	WGS 84

Radioenlace Estudio Alternativo - Planta:

Frecuencia [MHz]	Potencia [W]	Tipo Emisión	Antena	Abertura	ganancia [dBd]	Polarización
323,8	10	180KF8EHF	Yagi 5 elementos	70°	10,0	Horizontal

- Coordenadas Transmisor radioenlace: 40° 19' 56" Latitud Sur; 72° 33' 00" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
- Coordenadas Receptor radioenlace : 40° 20' 28" Latitud Sur; 72° 28' 51" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
- El Datum de las coordenadas de ubicación de la planta transmisora es PSAD 56.

4. El presente decreto de modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley y sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de obras : 15 días
- Término de obras : 30 días.
- Inicio de servicio: 60 días.

Todos estos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. La concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan a la solicitud aprobada.

7. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.

8. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.